# ESTUDIOS PREVIOS
# A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021), se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL TALUD, BANCA DE LA VÍA Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN EL ÁREA AFECTADA POR EL DESLIZAMIENTO DE TIERRA DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 EN EL BARRIO CENTENARIO. MUNICIPIO DE MANIZALES".**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 551 de 2012, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.

El artículo 80 de la Constitución Política señala además que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", señala en su artículo 2° que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y **manejo de desastres**, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En el artículo 3° de la misma norma, se consagran los principios generales que orientan la gestión del riesgo, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

*"**2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".*

*"**8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

El parágrafo 2 de artículo 1° de la ley 1523 de 2012 señala que: "Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, **atención y recuperación de desastres**, manejo de emergencias y **reducción de riesgos**".

Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio y por ende son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del mismo **y el manejo de desastres** en el área de su jurisdicción (Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012).

Como hecho sobresaliente se tiene que el día 23 de febrero de 2022 se presentó un deslizamiento de tierra en el barrio Centenario de la ciudad de Manizales, el cual obligó a la administración Municipal a la expedición del **Decreto Municipal 0074 del 25 de febrero de 2022** ***"Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el Municipio de Manizales y se dictan otras disposiciones***". En el hecho perdieron la vida tres (3) personas y se vieron afectadas de manera directa 10 viviendas, una (1) totalmente destruida y una (1) semidestruida, cinco (5) viviendas con afectaciones parciales y tres (3) con restricciones de habitabilidad por estar en la zona más cercana al sitio del impacto.

Mediante **Decreto Municipal 0433 del 25 de agosto de 2022** la Declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Manizales fue prorrogada por el término de seis (6) meses más, es decir hasta el 25 de febrero de 2023.

El municipio de Manizales a través del Decreto Municipal 0416 del 23/08/*2016* adoptó la *Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias de Manizales,* en el cual se establecen las funciones y responsabilidades de las entidades públicas y privadas con relación a las acciones específicas que se deben desarrollar ante una emergencia durante las fases de preparación, alerta, respuesta y **recuperación.** Dentro de la estructura orgánica funcional de este documento se establecen responsabilidades y funciones de respuesta tales como: Salvamento y Seguridad, Salud y Saneamiento, Asistencia Social, Manejo de infraestructura, servicios públicos y medio ambiente, manejo y coordinación de la emergencia y logística.

De acuerdo al numeral 4.3.4 *Manejo de infraestructura, servicios públicos y medio ambiente* de la "*Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias de Manizales-EMRE"* que establece la siguiente tarea:

> *"**Evaluación y reducción de impactos ambientales**: Esta tarea pretende identificar, caracterizar y mitigar o corregir los impactos ambientales causados por un desastre o emergencia".*

## ESTUDIOS PREVIOS
## A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Conforme la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres se define como: "*El proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase:* ***rehabilitación y recuperación***".

De acuerdo a los preceptos de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a atender una emergencia o desastre están estructurados en tres (3) fases: Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, este último se define de la siguiente manera: (*Fuente: Cardona et al., 2005).:

***"FASE DE RECONSTRUCCIÓN – RECUPERACIÓN:*** *"Es el proceso de reparación, a mediano y largo plazo, del daño físico, social, económico y ambiental a un nivel de desarrollo igual o superior al existente antes del evento adverso. La rehabilitación puede definirse, en general, como el proceso de restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios vitales indispensables interrumpidos o deteriorados por el desastre"*

A la fecha se ha llevado a cabo por parte del Municipio de Manizales las respectivas acciones de RESPUESTA y REHABILITACIÓN de la zona donde ocurrió la emergencia, a través de diferentes mecanismos que han permitido el restablecimiento de las condiciones de vida de la población afectada, no obstante, se requiere la RECUPERACIÓN del sector, a través de la implementación de medidas de tipo estructural que conlleven al restablecimiento ambiental de la zona y evitar que se presenten nuevos deslizamientos de tierra en el sitio donde ocurrió la emergencia.

El municipio de Manizales, gracias al desarrollo de los diferentes planes viales y de movilidad elaborados desde 1970, ha construido una red vial que en su funcionalidad responde adecuadamente a las necesidades de circulación de los ciudadanos, disponiendo de una jerarquía vial adecuada con una capa de rodadura en condiciones generales satisfactorias y de mejor nivel que la mayoría de las ciudades de Colombia, sin embargo existen algunos sitios en particular en el Municipio de Manizales, que no son ajenos a la problemática que actualmente se evidencia en la mayoría de administraciones municipales, algunas de sus vías cuentan con un nivel de desgaste producido por múltiples factores como son el aumento del parque automotor con relación al número de habitantes, la edad de los pavimentos, daños en las redes de servicios públicos los cuales en muchas ocasiones afectan directamente la estructura del pavimento y donde las condiciones técnicas deficientes acrecientan las necesidades de movilidad de la ciudad disminuyendo el índice de satisfacción del usuario, además de las características de la malla vial que por las condiciones topográficas de la ciudad y su desarrollo histórico han limitado su capacidad y su nivel de servicio, haciéndose necesario mejorar las condiciones técnicas de estas vías para garantizar una movilidad adecuada a partir del mantenimiento de vías en el área urbana del municipio mediante la construcción y el mantenimiento de pavimentos y peatonales con el fin de atender el deterioro en la estructura del pavimento, mejorar y mantener las condiciones de movilidad eficiente y segura para los ciudadanos, según las necesidades identificadas por la Secretaría de Obras Públicas y que atienden y reflejan la solución a las necesidades planteadas por la comunidad.

La conveniencia en la ejecución de los trabajos radica en la necesidad de atender el tramo específico ubicado en la Carrera 30A entre calles 10 y 11 del sector de la Castellana donde se presentó un deslizamiento de tierra el día 23 de febrero de 2022, dicho deslizamiento comprometió la estabilidad de la banca de la vía, motivo por el cual, y teniendo en cuenta las razones expuestas en párrafos precedentes, se hace necesario la demolición de los

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

pavimentos de un carril de la vía con alto grado de deterioro para la construcción de una estructura de contención, reconformación del talud y la banca y posteriormente la reposición del pavimento.

Se plantea entonces, por parte de la administración municipal, llevar a cabo una intervención integral de un sector afectado por un deslizamiento de tierra donde se presentaron graves afectaciones a viviendas, a la vía pública y a las redes de servicios públicos, que es necesario entrar a remediar para conjurar la situación de riesgo por deslizamiento y a solucionar de manera definitiva las afectaciones a la vía, y a las redes de servicios públicos.

Para la ejecución de la obra se tienen los estudios y diseños contratados por la empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. a través del contrato de consultoría No. 20220055 con la firma de ingeniería AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A. Dentro del presente proceso se cuenta con el documento técnico denominado: "*Diseño obras talud barrio La Castellana de la ciudad de Manizales*" que hace parte de los estudios ejecutados dentro del contrato de consultoría indicado.

**Localización:**

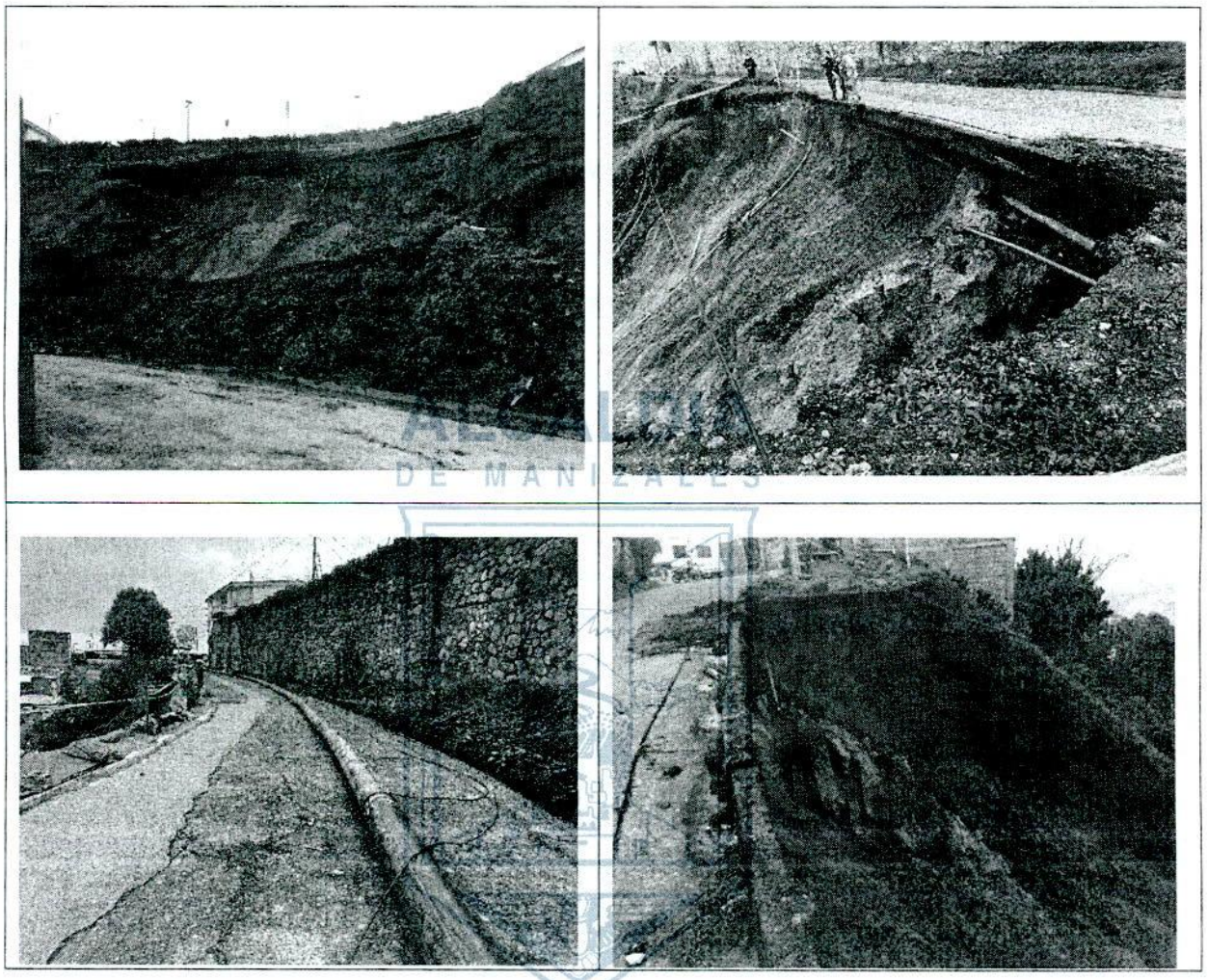
El sitio a intervenir se localiza en la CARRERA 30A ENTRE CALLES 10 Y 11 de la ciudad de Manizales.




Plano de localización del proyecto

Mediante la observación de las siguientes fotografías se puede apreciar el estado de la zona a intervenir.

**ESTUDIOS PREVIOS**
**A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**



Las obras a ejecutar se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 "MANIZALES + GRANDE" a través de su LÍNEA ESTRATÉGICA: "CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE", Programa: "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" con la siguiente actividad: "EJECUTAR Y/O MANTENER LAS OBRAS DE ESTABILIDAD NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES". De igual manera, también se encuentra comprendida la actividad "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIO PÚBLICO. (VÍA URBANA MEJORADA)", dentro del programa "RED DE CICLO RUTAS, VIAS, SENDEROS Y LOS PEP", cuya línea estratégica es "CIUDAD CONECTADA" y está enmarcado dentro del proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO A LAS NECESIDADES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. MANIZALES"

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## ESTUDIOS PREVIOS
## A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| Clasificación UNSPSC | Descripción | Dependencia |
|---|---|---|
| 77111508<br>72152707 | Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales. Servicios de construcción de muros de retención. (REALIZAR OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS.) | Unidad de Gestión del Riesgo / Secretaría de Obras Públicas |
| 72141000<br>72141003 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS. | |

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaría de Obras Públicas y la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR tienen inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, los siguientes proyectos:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DEL PROYECTO** | 2021170010073 - SUIFP TERRITORIO 2021170010009 |
| **DENOMINACIÓN** | "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE |
| **PROGRAMA** | GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES |
| **ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | EJECUTAR Y MANTENER LAS OBRAS DE ESTABILIDAD NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES |

| | |
|---|---|
| **NUMERO DEL PROYECTO** | 2020170010020 - SUIFP TERRITORIO 2020170010020 |
| **DENOMINACIÓN** | "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO A LAS NECESIDADES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. MANIZALES" |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | CIUDAD CONECTADA |
| **PROGRAMA** | RED DE CICLORUTAS, VIAS, SENDEROS Y LOS PEP |
| **ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPACIO PÚBLICO |

Los mencionados proyectos cuentan con una vigencia hasta el año 2024, según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal – BPIM - Dichos proyectos fueron transferidos a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicados con los códigos BPIN No. 2021170010009 y No. 2020170010020, expedidos por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación Municipal y los cuales guardan absoluta coherencia con el Plan de Gobierno presentado por el nuevo mandatario municipal para el desarrollo de su gestión.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **LICITACION PÚBLICA**, que conlleve a la celebración de un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, a través del cual puedan ejecutarse las obras de recuperación definitivas del área afectada por el deslizamiento de tierra ocurrido en el barrio Centenario de la ciudad de Manizales.

## ESTUDIOS PREVIOS
## A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de selección cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

*"(…) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (…)"*

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la secretaria de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece: "Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, ya que se realizarán labores de mantenimiento y construcción de pavimentos viales y peatonales, es decir, sobre espacio público. El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:

*"Artículo 139. Definición del espacio público.*
*(…)*
*Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."*

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo *4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020", el Alcalde Municipal decreta:*

*"Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:*

*a. Los diseños.*
*b. Estudios*
*c. Permisos*
*d. Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar*
*e. La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.*
*f. Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia en el acta.*
*(...)*
*"Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,"*

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas, basados en las actividades y cantidades de obra elaborados por la firma de ingeniería Aquaterra Ingenieros Consultores

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

S.A. dentro del proceso de Consultoría No. 20220055, y la aplicación de la plataforma Crystal que administra AGUAS DE Manizales S.A.E.S.P., insumos con los cuales se establecieron las especificaciones técnicas de la obra a contratar y el presupuesto definitivo de la misma respectivamente, a fin de contar con todos los componentes del mismo.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la licitación pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Unidad de Gestión del Riesgo y de la Secretaría de Obras Públicas en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de ingeniería.
(..)
*Artículo 11°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto No. 0294 del 01 de septiembre de 1998, modificados por el Decreto No 0545 del 08 de agosto de 2017 y el Decreto No 0207 del 15 de marzo de 2019."*

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL TALUD, BANCA DE LA VÍA Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN EL ÁREA AFECTADA POR EL DESLIZAMIENTO DE TIERRA DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 EN EL BARRIO CENTENARIO. MUNICIPIO DE MANIZALES".***

**ALCANCE:** Construcción de una estructura de contención que permita la reconformación del talud superior y la banca de la vía y reposición del pavimento en la Carrera 30A entre calles 10 y 11.

**2.2. CONDICIONES**: El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Es importante aclarar que la documentación técnica referida en el anexo técnico, corresponde a la propuesta integral que realizó el consultor para la recuperación total de la zona afectada por el deslizamiento; la cual consta de 4 componentes principales: 1. Obra de contención para la estabilización y recuperación de la banca de la vía, 2. Reparación del pavimento, 3. Canalización de la tubería de agua potable y 4. Obras para el manejo de aguas de escorrentía y subdrenajes. Las obras contempladas en el

presente proceso contractual están encaminadas a ejecutar los componentes 1 y 2, enfocados en brindar soporte y contención para la recuperación de la banca de la vía y la estabilidad en la corona del talud y la reparación del pavimento, esto con el fin de brindar seguridad para los usuarios de la vía vehicular, peatonal y habitantes del barrio la Castellana y Centenario ubicados en la zona de influencia del deslizamiento. Además, el presupuesto fue debidamente estimado teniendo en cuenta estas consideraciones.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

**OBRAS PRELIMINARES**

- Rocería y limpieza
- Descapote manual
- Suministro, transporte e instalación campamento provisional
- Suministro, transporte e instalación valla informativa general del proyecto
- Localización y replanteo
- Cerramientos y señalización
- Suministro, transporte e instalación de trinchos provisionales en guadua
- Suministro, transporte e instalación techado movible en guadua y plástico
- Suministro, transporte e instalación cordón para control de aguas lluvias

**DEMOLICIONES**

- Demolición de pavimento rígido
- Demolición de cuneta
- Demolición de andenes

**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**

- Excavación a cielo abierto
- Excavación para estructuras
- Excavación para caissons
- Conformación de taludes en tierra

**RELLENOS**

- Relleno con material seleccionados alrededor de estructuras.
- Relleno para reconformación del terreno

**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**

- Suministro, transporte e instalación solado de limpieza 2000 psi
- Suministro, transporte e instalación caissons 3000 psi (Incluye anillos de protección)
- Suministro, transporte e instalación vigas de cimentación 4000 psi
- Suministro, transporte e instalación columnas 4000 psi
- Suministro, transporte e instalación muros y pantallas 4000 psi
- Suministro, transporte e instalación dados en concreto reforzado 4000 psi para pantalla activa
- Suministro, transporte e instalación zanja colectora 3000 psi

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Suministro, transporte e instalación entibado horizontal/vertical tipo 2

**PERFORACIONES**

- Suministro e instalación de perforaciones en tierra o en conglomerado para anclajes activos, con equipo mecánico.
- Suministro e instalación de perforaciones en tierra o en conglomerado para drenes sub-horizontales, con equipo mecánico.

**ACEROS**

- Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo 60000 psi para: caissons, vigas, vástago, columnas, anclajes, zanja colectora, dados.
- Suministro, transporte e instalación anclaje activo cable 1/2" alta resistencia (t: 32-48 toneladas)

**FILTROS**

- Suministro, transporte e instalación material filtrante y geotextil NT 2000

**MORTEROS**

- Suministro, transporte e instalación lechada de inyección con bomba

**TENSIONAMIENTO DE ANCLAJES**

- El tensionamiento de los anclajes deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los planos de diseño.

**ACARREOS**

- Retiro de material sobrante y escombros medido en banco

**VÍA**

- Suministro, transporte e instalación afirmado compactado
- Preparación de la subrasante mediante limpieza y compactado
- Retiro de material sobrante
- Instalación y compactación de capas granulares de soporte
- Instalación de acero de refuerzo
- Suministro, transporte e instalación pavimento en concreto MR 42 hecho en obra y premezclado
- Suministro, transporte e instalación andén concreto de 3000 psi, e=0.10m acabado: Escobiado
- Suministro, transporte e instalación sardinel ancho= 20cm, h= 17 y 24cm en concreto de 3000 psi
- Cortes y sellos de las juntas del pavimento rígido
- Realce de cámaras existentes en caso de requerirse
- Instalación de sumideros
- Instalación de baranda

- Demarcación de líneas centrales, de borde, de carril y otras.
- Demarcación de pasos peatonales, líneas de pare, símbolos, textos y otras

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto surgen de los diseños específicos de los elementos descritos que hacen parte integral del presente proceso y podrán complementarse con las que tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.

II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Interventor externo y la Supervisión por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo y/o de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Manizales.

III. Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

**VER FORMULARIO N° 1 – EN FORMATO EN EXCEL (PRESUPUESTO).**

**A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado:**

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CAPÍTULO I** | | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1 | 001.043 | ROCERIA Y LIMPIEZA | M2 | 250,00 | $ 3.067 | $ 766.750 |
| 2 | 001.044 | DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m. | M2 | 10,00 | $ 3.446 | $ 34.460 |
| 3 | 001.046 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL | M2 | 60,00 | $ 216.442 | $ 12.986.520 |
| 4 | 001.050 | INSTALACION PROVISIONAL DE ACUEDUCTO | MES | 4,00 | $ 104.197 | $ 416.788 |
| 5 | 001.051 | INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA | MES | 4,00 | $ 92.617 | $ 370.468 |
| 6 | 032.080 | LOCALIZACION Y REPLANTEO | M2 | 1.000,00 | $ 5.694 | $ 5.694.000 |
| | | **DEMOLICIONES** | | | | |
| 7 | 029.014-1 | DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON | M3 | 117,00 | $ 172.410 | $ 20.171.970 |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EQUIPO MECANICO INCLUYE RETIRO | | | | |
| 8 | 029.015 | DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO MANUAL | M3 | 2,00 | $ 272.881 | $ 545.762 |
| 9 | 029.007 | DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO | M3 | 10,00 | $ 122.865 | $ 1.228.650 |
| | | **PROVISIONALES** | | | | |
| 10 | 033.143 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS PROVISIONALES EN GUADUA | ML | 150,00 | $ 28.486 | $ 4.272.900 |
| 11 | 001.061 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS | ML | 70,00 | $ 13.469 | $ 942.830 |
| 12 | 001.060 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO | M2 | 60,00 | $ 9.500 | $ 570.000 |
| Subtotal | | | | | | **$ 48.001.098** |
| **CAPÍTULO II** | | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | | | |
| | | **EXCAVACIONES** | | | | |
| 13 | 002.016-1 | EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | M3 | 141,00 | $ 39.601 | $ 5.583.741 |
| 14 | 002.017-1 | EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M | M3 | 1,00 | $ 57.638 | $ 57.638 |
| 15 | 002.010 | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | M3 | 413,00 | $ 48.323 | $ 19.957.399 |
| 16 | 002.011 | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 2.0 A 4.0 MT | M3 | 138,00 | $ 59.583 | $ 8.222.454 |
| 17 | 002.013 | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 2.0 -4.00 M | M3 | 138,00 | $ 74.998 | $ 10.349.724 |

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | 002.025 | EXCAVACION PARA CAISSONS EN TIERRA 0-4 m | M3 | 7,00 | $ 155.760 | $ 1.090.320 |
| 19 | 002.028 | EXCAVACION PARA CAISSONS EN CONGLOMERADO 0-4 m | M3 | 63,00 | $ 162.563 | $ 10.241.469 |
| 20 | 002.029 | EXCAVACION PARA CAISSONS EN CONGLOMERADO 4-8 m | M3 | 18,00 | $ 188.039 | $ 3.384.702 |
| | | **CONFORMACIÓN DE TALUDES** | | | | |
| 21 | 002.022 | CONFORMACION TALUDES EN TIERRA | M3 | 150,00 | $ 59.112 | $ 8.866.800 |
| | | **RELLENOS** | | | | |
| 22 | 002.053 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO | M3 | 332,00 | $ 83.504 | $ 27.723.328 |
| Subtotal | | | | | | **$ 95.477.575** |
| **CAPÍTULO III** | | **OBRAS EN CONCRETO** | | | | |
| | | **MURO TIPO PANTALLA** | | | | |
| 23 | 002A.003 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 CM | M2 | 50,00 | $ 35.554 | $ 1.777.700 |
| 24 | 002A.015 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAISSONS 3000 PSI (INCLUYE ANILLOS DE PROTECCIÓN EN CONCRETO) | M3 | 80,00 | $ 933.156 | $ 74.652.480 |
| 25 | 033.123 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI . | M3 | 38,00 | $ 1.560.524 | $ 59.299.912 |
| 26 | 005.014 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI | M3 | 6,00 | $ 1.627.106 | $ 9.762.636 |
| 27 | 002A.005_ | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA | M3 | 39,00 | $ 1.302.237 | $ 50.787.243 |

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**ESTUDIOS PREVIOS**
**A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CIMENTACION CONCRETO 4000 PSI | | | | |
| 28 | 002.031 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL /VERTICAL TIPO 2 | M2 | 35,00 | $ 64.213 | $ 2.247.455 |
| | | **ANCLAJES** | | | | |
| 29 | 027.014 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 3 ALTA RESISTENCIA | ML | 208,00 | $ 697.392 | $ 145.057.536 |
| 30 | 027.015 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DADOS EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA PANTALLA ACTIVA | M3 | 1,00 | $ 1.224.603 | $ 1.224.603 |
| | | **JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN** | | | | |
| 31 | 005.054 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CINTA SIKA PVC V - 15 PARA JUNTAS | ML | 17,00 | $ 56.859 | $ 966.603 |
| | | **ZANJA COLECTORA** | | | | |
| 32 | 033.139 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA | M3 | 4,00 | $ 1.168.017 | $ 4.672.068 |
| | | **ACEROS** | | | | |
| 33 | 023.045-1 | ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION) | KG | 17.526,00 | $ 10.324 | $ 180.938.424 |
| Subtotal | | | | | | **$ 531.386.660** |
| **CAPÍTULO IV** | | **PAVIMENTOS** | | | | |
| | | **BASES** | | | | |
| 34 | 023.008-1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES | M3 | 3,00 | $ 171.950 | $ 515.850 |

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | 023.012-1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON CILINDRO | M3 | 139,00 | $ 230.590 | $ 32.052.010 |
| | | **CAPA RODADURA** | | | | |
| 36 | 023.028 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA | M3 | 128,00 | $ 1.088.232 | $ 139.293.696 |
| 37 | 023.006-1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42 (Rutas de alto tráfico) | M3 | 1,00 | $ 1.166.556 | $ 1.166.556 |
| | | **ANDENES Y SARDINELES** | | | | |
| 38 | 021.052 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO | M2 | 15,00 | $ 114.292 | $ 1.714.380 |
| 39 | 021.016 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI | ML | 8,00 | $ 75.304 | $ 602.432 |
| | | **CORTES Y SELLOS** | | | | |
| 40 | 023.034 | CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 5 mm | ML | 185,00 | $ 11.935 | $ 2.207.975 |
| 41 | 032.015 | CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO CON DISCO (3,5CM) | ML | 77,00 | $ 9.678 | $ 745.206 |
| 42 | 023.036 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5mm | ML | 185,00 | $ 10.893 | $ 2.015.205 |
| | | **ACERO** | | | | |
| 43 | 023.045 | CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4" | ML | 157,00 | $ 20.161 | $ 3.165.277 |
| 44 | 023.046 | DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS | KG | 672,00 | $ 18.444 | $ 12.394.368 |

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 023.045-1 | ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION) | KG | 120,00 | $ 10.324 | $ 1.238.880 |
| Subtotal | | | | | | **$ 197.111.835** |
| **CAPÍTULO V** | | **OBRAS DE DRENAJE** | | | | |
| | | **DRENES** | | | | |
| 46 | 027.019 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES | ML | 120,00 | $ 39.949 | $ 4.793.880 |
| 47 | 027.022 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA DREN HORIZONTAL EN TIERRA CON EQUIPO MECANICO | ML | 60,00 | $ 121.342 | $ 7.280.520 |
| 48 | 027.039 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFORACION PARA DREN HORIZONTAL EN CONGLOMERADO CON EQUIPO MECANICO | ML | 60,00 | $ 220.981 | $ 13.258.860 |
| | | **FILTROS** | | | | |
| 49 | 033.103 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 | M2 | 400,00 | $ 14.155 | $ 5.662.000 |
| 50 | 033.156 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES | M3 | 60,00 | $ 131.239 | $ 7.874.340 |
| Subtotal | | | | | | **$ 38.869.600** |
| **CAPÍTULO VI** | | **OBRAS COMPLEMENTARIAS** | | | | |
| 51 | 024.112-1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO | UND | 4,00 | $ 929.838 | $ 3.719.352 |

**ESTUDIOS PREVIOS**
**A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | 017.089 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES. | ML | 65,00 | $ 217.818 | $ 14.158.170 |
| 53 | 002.058 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS MEDIDO EN BANCO | M3 | 618,00 | $ 52.899 | $ 32.691.582 |
| 54 | 027.033 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLASTICOS PARA PROTECCIÓN EN TALUDES | M2 | 300,00 | $ 7.064 | $ 2.119.200 |
| 55 | 030.002 | JORNAL AYUDANTE | DIA | 12,00 | $ 90.988 | $ 1.091.856 |
| 56 | ADI-33.169 | REGULADOR DE TRANSITO | DIA | 180,00 | $ 123.509 | $ 22.231.620 |
| 57 | 033.154 | SUMINISTRO DE EEPP PARA TAREAS DE ALTO RIESGO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUYE ARNÉS DE 6 ARGOLLAS (ESPACIO CONFINADO), LÍNEA DE VIDA EN POLIAMIDA, ARRESTADOR DE CAÍDA, ESLINGA EN Y, 3 MOSQUETONES CON CIERRE AUTOMÁTICO DE TRES PASOS | UN/DÍA | 1.440,00 | $ 6.270 | $ 9.028.800 |
| 58 | 023.048 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO. | M2 | 21,00 | $ 80.042 | $ 1.680.882 |
| 59 | 023.049 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms), CON PINTURA PLASTICO EN FRIO. | ML | 200,00 | $ 7.051 | $ 1.410.200 |

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Subtotal | | | | | | $ 88.131.662 |
| | | | | | SUBTOTAL OBRAS | $998.978.430 |

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU) | | $998.978.430 |
| VALOR TOTAL | | $998.978.430 |

| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U. | DESCRIPCIÓN | | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | ADMINISTRACIÓN | A= | 32,60% |
| **NOTA 3:** El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | IMPREVISTO | I= | 0,00% |
| **NOTA 4:** Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente, presentar la oferta en formato editable (Excel) y PDF | UTILIDAD | U= | 6,00% |
| **NOTA 5:** Revisar el Formulario 1 de Presupuesto con sus decimales y tenerlos en cuenta para la presentación de la propuesta económica. | TOTAL A.I.U | A.I.U.= | 38,60% |

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS COP ($998.978.430), A.U. INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta la INTERVENTORÍA externa contratada por el Municipio de Manizales, así como también por los SUPERVISORES que para tal efecto designe la Alcaldía de Manizales.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

*"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:*

*(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".*

*(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista."*

*Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública[2]. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".*

***Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.***

*En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante* ***debe*** *solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado". 3 //Subrayado y negrilla fuera de texto//*

## 2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## ESTUDIOS PREVIOS
## A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realizar el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal técnico idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad con la calidad establecida.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
15. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratantes o dependientes.
16. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas, especificaciones para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
17. Evitar dilaciones, retrasos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor /supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
18. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro es especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

### 2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al interventor y/o supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría y/o supervisión, las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor y/o supervisor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el municipio.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
10. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.
12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completa ofrecida en la propuesta.
13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y/o supervisión respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
14. Corregir dentro del término que señale la interventoría y/o supervisión del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

16. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
17. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
18. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

### 2.4.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

**A.** Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
**B.** Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
**C.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
**D.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
**E.** Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
**F.** En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.
**G.** En virtud de lo dispuesto en el Decreto 0580 de 2021 expedido por la Alcaldía de Manizales, EL CONTRATISTA debe vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido.
**H.** Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia
**I.** El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**PARÁGRAFO 1:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

### 2.4.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

**A.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso de contratación.
**B.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
**C.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

### 2.4.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**A.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
**B.** Cumplimiento de las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto surgen de los diseños específicos de los elementos descritos que hacen parte integral del presente proceso y podrán complementarse con las que tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.
**C.** Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
**D.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
**E.** Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
**F.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
**G.** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

I. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Unidad de Gestión del Riesgo y Secretaría de Obras Públicas, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.
- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Unidad de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.
- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos – del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Unidad de Gestión del Riesgo.
- En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Unidad de Gestión del Riesgo quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.
- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

### 2.4.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE DISEÑOS:

1. Solo en el caso de que se requiera, el contratista deberá revisar, ajustar y complementar los diseños entregados por el Municipio, previa aprobación la Unidad de Gestión del Riesgo y Secretaría de Obras Públicas y de la Interventoría.
2. La revisión, ajuste y complementación de los diseños debe ser realizada en un término máximo de diez (10) días contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. No obstante la obligación anterior, la revisión, ajuste y/o complementación de los diseños no es causal de atraso, parálisis, dilación del inicio, avance y ejecución de las obras.
4. Los ajustes y complementaciones a los diseños no deben implicar un aumento del valor del contrato, sino única y exclusivamente cuando sea aprobado por el Municipio.

### 2.4.7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

**A.** Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

**Nota:** Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.
- Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

**B.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**C.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

**D.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

**E.** Presentar toda la información requerida por el supervisor o interventor, o El Municipio.

**2.5. TIPO DE CONTRATO**: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (LICITACIÓN PÚBLICA).

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CUATRO (4) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

**2.7. ACTA DE INICIO**. Para la firma del acta de inicio el Contratista debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra.

**2.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72141003 | Servicios de Mantenimiento de Calles y Carreteras |
| 72152707 | Servicios de construcción de muros de retención |

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en cualquiera de los siguientes Códigos UNSPSC:

**VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL.**

**2.9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES**: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

**2.10. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**: Ni el Contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la Entidad Contratante. La relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la Ley 1150 de 2007.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección LICITACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 1, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° 0001 del 02 de Enero de 2023 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del Municipio de Manizales para la vigencia 2023, estableció la modalidad de CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA a partir de un valor superior a los 650 SMLMV, es decir, desde los $ 754.000.001 en adelante para la actual vigencia fiscal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA** debido a que el presupuesto supera los $754.000.001, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato es por precios unitarios sin formula de reajuste, por lo tanto, los oferentes deberán proyectar todos los costos directos e indirectos para ejecutar el contrato, hasta culminar el plazo del mismo.

De acuerdo al alcance de las obras, el valor de los contratos se estima en:

PRESUPUESTO OFICIAL: **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS COP ($998.978.430), A.U. INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Cantidades aproximadas a ejecutar
- Mano de obra calificada y no calificada
- Suministro de materiales
- Vallas, almacén, ensayos de laboratorio, señalización, sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, oficina, etc.
- En el A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad). se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el Contratista:
    - Contribución Especial de Seguridad
    - Industria y Comercio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Tasa pro deporte y recreación – 0,5% - Sobre el valor de cada pago
- Estampilla pro cultura – 0,5% - Sobre el valor de cada pago
- Estampilla pro Universidad de Caldas - Universidad Nacional Sede Manizales. – 1% - Sobre el valor de cada pago
- Estampilla pro Adulto mayor. – 2% - Sobre el valor de cada pago
- Constitución de garantías

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

*"(…) Artículo 172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe (…)".*

Pólizas:

- Cumplimiento
- Estabilidad
- Seriedad de la Propuesta.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad Civil

Los precios unitarios y el valor final de la obra a ejecutar está basado en las actividades y cantidades de obra elaborados por la firma de ingeniería Aquaterra Ingenieros Consultores S.A. dentro del proceso de Consultoría indicado, y la aplicación de la plataforma Crystal que administra AGUAS DE Manizales S.A.E.S.P., insumos con los cuales se establecieron las especificaciones técnicas de la obra a contratar y el presupuesto definitivo de la misma respectivamente, a fin de contar con todos los componentes del mismo.

Para la celebración del futuro contrato y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA | CDP | REGISTRO | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4503022 | 041 | 336041 | 33 1 3 55 3 3 73 01 | Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres | $750.000.000 |
| 0 | 2402114 | 062 | 266062 | 26 1 3 11 4 3 20 00 | Adecuación de la infraestructura del sistema de espacio público | $255.588.188 |

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda, la Unidad de Gestión del Riesgo y la Secretaría de Obras Públicas, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

## 5. FORMA DE PAGO:

El proceso de contratación es estructurado por el sistema por **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Por lo tanto, los oferentes deberán proyectar todos los costos directos e indirectos para ejecutar el contrato, hasta culminar el plazo del mismo. EL MUNICIPIO cancelara el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

El **MUNICIPIO** efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Parágrafo 1**. El último pago, será por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

**Parágrafo 2**. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**Parágrafo 3**. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

| | | |
|---|---|---|
| **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** | **CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACION UNSPSC** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones |
| | **CAPACIDAD FINANCIERA** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |
| | **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION KR** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |
| | **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |
| | **EXPERIENCIA** | Debe cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones. |

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,5 |
| Factor de calidad | 19 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| **Total** | **100** |

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales descritos en el pliego de condiciones, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
   (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

13. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

14. La oferta presentada por una MIPYME nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por MIPYMES nacionales se considera en sí una MIPYME Nacional.

15. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

La propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personal con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

**La Matriz 3 – Riesgos** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

## 8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### 8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

## 9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 9.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 9.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 9.1.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor total del contrato |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

## ESTUDIOS PREVIOS
## A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA

| Tratado | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación | Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico. | Chile | SI | NO | N/A | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú. | SI | NO | N/A | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | NO | N/A | NO |
| Corea | | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados Unidos | | NO | N/A | N/A | NO |
| México | | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | N/A | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, marzo de 2023

**ALEXA YADIRA MORALES CORREA**
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

**JAVIER MAURICIO GARCÍA CHIQUITO**
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

**ÁLVARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**
Profesional Universitario
Unidad de Gestión del Riesgo

**BETTY JOHANA TORRES PAVAS**
Profesional Universitaria
Secretaría de Obras Públicas

***Proyectaron:*** *Betty Johana Torres Pavas - Profesional Universitario – Secretaría de Obras Públicas.*
*Álvaro Vásquez Vásquez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión del Riesgo.*
*Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo.*